



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Octubre de 2019.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel Zelaya
Su despacho:

NOTA N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el **Proyecto de Ordenanza** que adjunto.-

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, de Octubre de 2019.-

FUNDAMENTOS s/ Becas de Estudio "Don Mario Antonio Cisnero".-

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres. Concejales, a fin de elevarle para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene por objeto otorgar becas de estudio en el ámbito de la educación secundaria municipal a fin de que los alumnos destacados académicamente puedan gozar de ayudas económicas los años venideros de estudios universitarios y/o investigativos.-

Que resulta a todas luces necesario premiar la excelencia académica municipal secundaria y acompañar el esfuerzo en la vida universitaria, otorgando herramientas que aseguren cómo única preocupación del alumno durante los próximos (6) seis años su insertación y éxito en los claustros universitarios y/o académicos.-

Se pone de resalto el nombre de la beca de Estudio del presente proyecto de ordenanza, "**Don Mario Antonio Cisnero**" quien fuera vecino de éste Municipio Capitalino, donde cursó sus estudios secundarios para luego trasladarse a culminar su formación en la Ciudad de Buenos Aires. Ejemplo y espejo del vecino capitalino, quien le tocó desempeñar gestas heroicas en pos de la Patria toda, poniendo de manifiesto valores propios del catamarqueño de cuna y cuyo legado quedará marcado en el presente Proyecto como ejemplo a seguir por los beneficiarios.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Por lo expuesto, y en uso de facultades que me son propias solicito el acompañamiento de mis pares en éste proyecto de Ordenanza.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGESE Beca de Estudio "Don Mario Antonio Cisnero" a los 10 (diez) mejores promedios del Sistema Educativo Municipal del nivel Secundario cuya entrada en vigencia será el año inmediato posterior al egreso del bachillerato por parte del BENEFICIARIO.-

ARTÍCULO 2°.- DE LA DURACIÓN: La Beca de Estudio "Don Mario Antonio Cisnero" tendrá **una duración de 6 (seis) años**, siendo renovable en forma anual previa acreditación de los puntos establecidos en el Artículo 4° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Designase como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE RENOVACIÓN: Los beneficiarios deberán acreditar en forma anual ante la Autoridad de Aplicación su condición de ALUMNO REGULAR del nivel de educación Universitaria o Terciaria.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5° DEL BENEFICIO: La Beca de Estudio "Don Mario Antonio Cisnero" consistirá en un aporte dinerario por parte del D.E.M. equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del salario mínimo del Empleado Municipal y tendrá carácter NO REMUNERATIVO. No generará vínculo laboral alguno con el Municipio.-

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos correspondiente al año de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.-DE forma.-

Concejal Nicolás Zavaleta